

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN LICITADORES

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 325884

**OBJETO:** 00091/ISE/2024/JA-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS CON CAPACIDAD INFERIOR A 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO HUELMA Y CAMBIL

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 25.318,72 €

**Porcentaje IVA:** No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994)

**Importe IVA:** 0,00 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:** 25.318,72 €

**VALOR ESTIMADO:** 30.382,46 €

Visto el expediente CONTR 2024 325884 para la contratación de 00091/ISE/2024/JA-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS CON CAPACIDAD INFERIOR A 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO HUELMA Y CAMBIL y, teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La licitación del presente procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024 - 0001458086, de 31 de mayo de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 25.318,72 € (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), no sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 30.382,46 € (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 17 de junio de 2024 a las 23:59 horas.

**TERCERO.-** La apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" se produjo el día 18/06/2024 a través de SIREC-Portal de

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	27/06/2024 09:52:29	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw2Dwy4hH625fjklU37J05Fd4GG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Licitación Electrónica. Como resultado de la reunión, la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, procede al análisis de la documentación presentada.

Tras la lectura de ofertas se procede por la Unidad Técnica al análisis del resto de la documentación presentada con el siguiente resultado:

A la vista de la misma, la Unidad Técnica propone **ADMITIR** a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
B23054034	MÁGINA SUR Y BAYONA SL

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para dictar la presente resolución la Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 12 de agosto de 2020, por el que se dispone la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Jaén por la persona nombrada titular de la Gerencia Provincial de Granada.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del presente expediente se han cumplido los trámites y requisitos establecidos para esta modalidad contractual por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto y de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación, en virtud de las atribuciones que me conferidas ya señaladas en el fundamento de derecho primero

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar la admisión definitiva al procedimiento de adjudicación de las personas licitadoras que se indica:

NIF	PERSONA LICITADORA
B23054034	MÁGINA SUR Y BAYONA SL

**SEGUNDO.-** Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

*Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..*

**LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN**  
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector  
de la Agencia 12 de agosto de 2020)  
EL GERENTE PROVINCIAL DE GRANADA  
Fdo.: José Antonio Toribio Gámiz

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		27/06/2024 09:52:29	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw2Dwy4hH625fjkLU37J05Fd4GG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	